

INFORME RELATIVO A LAS ALEGACIONES CORRESPONDIENTES AL INFORME PROVISIONAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER EN ATENCIÓN SANITARIA, GESTIÓN Y CUIDADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA.

ID MEC: 4310352

Nº EXPEDIENTE: ABR_I_0343/2009

Se incorporan los aspectos que necesariamente deben modificarse y las recomendaciones

1. ASPECTOS QUE NECESARIAMENTE DEBEN MODIFICARSE

En relación con "Aspectos que necesariamente deben modificarse".

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

Se incorporan los cambios que son solicitados:

Los procedimientos de consulta utilizados para la elaboración del plan de estudios fueron los siguientes:

- Procedimientos de consulta externos:
 - Empleadores del sector sanitario público [Fundación Pública Urgencias Sanitarias de Galicia-061, Sistema Gallego de Salud (SERGAS),] y privado.
 - Subdirección General de I+D+i. Consellería de Sanidad. Xunta de Galicia.
 - Sociedades científicas.
 - Convenios (SERGAS-Fundación Pública Urgencias Sanitarias de Galicia-061061).
- Procedimientos de consulta internos:
 - Comisión Académica del máster
 - Comisión del Sistema de Garantía Interna de Calidad
 - Profesorado, alumnado, personal de administración y servicios.
- Recomendaciones de la Comisión de reacreditación del título de la ANECA.

Las observaciones, sugerencias y recomendaciones fueron incorporadas, ya sea como estructura/materias, competencias y/o sistemas de evaluación, al plan de estudios.

CRITERIO 3: COMPETENCIAS

En relación con las competencias transversales, se incorporan los cambios que son solicitados. En la tabla 3.2 se indican con los números CT01 y CT02.

Con respecto a revisar o completar "las competencias básicas y generales que aparecen en la tabla 3.1. Hay competencias, por ejemplo la CB 10, que aparece asociada a todas las materias del máster y sin embargo no figura en esta tabla", se ha verificado que la competencia CB10 está en dicha tabla.

Por otra parte las competencias básicas no es factible modificarlas, ya que aparecen por defecto.

Con respecto a las competencias específicas se incorpora el cambio solicitado de forma que aparecen en la tabla 3.3 solo aquellas competencias que tienen que adquirir todos los estudiantes del máster, independientemente de la especialidad que cursen.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Con respecto al apartado 4.2 de "Requisitos de acceso y criterios de admisión" se aclara para la especialidad clínica el máster va dirigido solo a estudiantes que hayan cursado las titulaciones de Licenciatura /Grado en Medicina, Diplomatura / Grado en Enfermería.

En relación con la especialidad de gestión solo se permite el acceso de estudiantes que hayan cursado las titulaciones de Licenciatura /Grado en Medicina, Diplomatura / Grado en Enfermería, Licenciatura / Grado en Farmacia, Diplomatura / Grado en Ciencias Empresariales, Diplomatura / Grado en Gestión y Administración Pública, Licenciatura /Grado en Administración y Dirección de Empresas Licenciatura / Grado en Psicología.

En el apartado 4.2 se corrige el enlace al "reglamento de postgrado oficial de la USC":

<http://www.usc.es/export/sites/default/gl/normativa/descargas/rglestudosoficiaisposgrao.pdf>

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

En relación con la asignatura de prácticas clínicas, se subsana el error.

De forma general se revisan los sistemas de evaluación y las ponderaciones asignadas a las distintas asignaturas para garantizar que la información aportada sea coherente. Se subsana el error en la materia *Enfoques Docentes*, de modo que en la evaluación continua la ponderación mínima es del 20% y en el examen final la máxima no supera el 80% ni viceversa.

Con respecto al Trabajo de Fin de Máster, el sistema de evaluación será aquel que establezca la normativa general de la Universidad y la del título que, con carácter general, establece la defensa pública del Trabajo de Fin de Máster.

Las horas de tutorías vienen establecidas por la normativa de elaboración de PDA que con carácter anual aprueba el Consello de Gobierno de la Universidad de modo que para un trabajo de entre 6 y 12 créditos corresponden 9,5 horas de tutorías.

En relación con las prácticas de la especialidad clínica se incorporan las consideraciones indicadas:

- Organización:
 - Las prácticas clínicas se organizan en prácticas en unidades hospitalarias especiales de dispositivos del SERGAS en la Comunidad Autónoma Gallega y en unidades móviles de la Fundación Pública Urgencias Sanitarias de Galicia-061. Las unidades especiales incluyen Urgencias, unidad de cuidados intensivos de adultos (UCI) y pediátrica (UCIP), unidad de coronarias, unidad de trasplante abdominal (UTAB), etc.
- Desarrollo:
 - Según establece el plan de estudios, al ser una materia de segundo semestre se desarrolla de enero-febrero a mayo-junio según establezca el calendario académico aprobado por Consello de Goberno de la Universidad de Santiago de Compostela.
 - Los periodos de rotaciones/horarios se pueden adaptar a circunstancias como compatibilización con la vida familiar y laboral, etc.
- Las prácticas son supervisadas por tutores/colaboradores/profesorado asociado de ciencias de la salud/profesores titulares de universidad/catedráticos de universidad (en los dos últimos casos es profesorado con vinculación al SERGAS).

CRITERIO 6: RECURSOS HUMANOS

Se corrige la información disponible en la memoria anterior, incorporando la rectificación de los cálculos y actualizando la información con los datos disponibles a 9 de marzo de 2016.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se aporta el Convenio de Colaboración con el SERGAS en el que se incluyen las Unidades Asistenciales y la capacidad docente.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Se elimina el cuadro que aparece en el apartado 10.3 "Enseñanzas que se extinguen"

2. RECOMENDACIONES

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Para llevar a cabo la recomendación propuesta "incluir los resultados de los Trabajos Fin de Máster y de las prácticas externas dentro del procedimiento general para valorar el progreso y los resultados del título" se inicia la elaboración de indicadores y el procesamiento de los datos para cada uno de ellos (número de TFM defendidos en relación con el número de alumnos matriculados, calificaciones, publicaciones derivadas, etc.)

2 Justificación

La sociedad actual demanda cada vez más profesionales cualificados en la Clínica, en la Gestión y en la Investigación de los Servicios Sanitarios. En este sentido existen algunas experiencias en otros centros semejantes europeos en el marco de los EEES como el Instituto Agnes Karll de Investigación de Enfermería (Alemania), o la London School of Hygiene and Tropical Medicine que puso en marcha acciones para identificar las prioridades de la investigación comunitaria y de atención a domicilio en los campos de la enfermería. Otros ejemplos son la Universidad de Leuben (Bélgica) o en España las Escuelas Universitarias como la Europea de Madrid, Navarra, Zaragoza, etc.

En este máster pretendemos alcanzar la especialización en la clínica o bien en la gestión ofreciendo la posibilidad, a través de dos itinerarios, de completar la formación en el campo investigador.

Por otra parte conocemos la existencia de demanda de diplomadas/os y graduadas/os en Enfermería de alcanzar la plena capacidad investigadora y docente.

La Escuela U. Enfermería de esta universidad fue pionera en la realización de programas de doctorado para licenciadas/os desde el año 1994, hecho que no queremos dejar de aprovechar, lo que justifica la inclusión de un itinerario diferenciado para graduadas/os que egresen de la actual Facultad de Enfermería.

El título se imparte como postgrado (máster) porque los contenidos específicos de la Clínica, Gestión e Investigación, que se pretenden impartir, no son abordados con la suficiente profundidad en la formación previa exigida para las titulaciones de acceso a este máster.

Justificación de la adecuación del título a las normas reguladoras/directivas para la habilitación para el ejercicio profesional

- Directiva 2005/36/CE
- Reales Decretos (139 3/2007 de 29 de Octubre, RD 1509/2005 de 16 de diciembre) por los que se regulan los estudios oficiales de grado y postgrado en el EEES.
- RD 189/2007, del 9 de febrero por lo que se modifican determinadas disposiciones del RD 56/2005, de 21 de enero, por la DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO. MÁSTER Página 2 de 12
- 2.4.- Justificación de la adecuación del título a las normas reguladoras/directivas para la habilitación para el ejercicio profesional que regulan los estudios universitarios de postgrado.
- RD 66/2007, del 29 de marzo, por el que se establece el procedimiento de autorización para implantación de estudios universitarios oficiales de postgrado conducentes al título de máster o doctor.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias
- Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario

Justificación de los cambios sugeridos

Los principales cambios propuestos son fruto de la declaración de intenciones emanada del Plan de Mejora puesto en marcha a raíz de las Recomendaciones del Informe provisional de evaluación para la renovación de la Acreditación (ABR_I_0343/2009) en el punto 2.1.1

En todos los casos dichos cambios afectan a la Gestión del Título. Cuatro de ellos se refieren a aspectos organizativos y de desarrollo del máster:

1. Adscripción de la especialidad de Gestión a la Facultad de Enfermería del Campus de Santiago

2. Modificación del título de semipresencial a presencial
3. Cambio de orientación del título a: académico-investigador y profesionalizante
4. Redefinición y reorganización de competencias de materias (especialmente en la materia *Manejo del Paciente Crítico*).

Tan solo uno de los cambios se orienta a aspectos relacionados con la información y transparencia:

Adscripción de la especialidad de Gestión a la Facultad de Enfermería del Campus de Santiago.

Por último se propone un cambio de denominación de materia que surge de la necesidad expresada por el propio profesorado de mejorar la información sobre la orientación real de la materia y que por lo tanto afecta mínimamente a la estructura del plan de estudios:

Cambio de denominación de la materia *Estadística* que pasa a denominarse *Estadística Aplicada en Atención Sanitaria*

Los procedimientos de consulta utilizados para la elaboración del plan de estudios fueron los siguientes:

- Procedimientos de consulta externos:
 - Empleadores del sector sanitario público [Fundación Pública Urgencias Sanitarias de Galicia-061, Sistema Gallego de Salud (SERGAS),] y privado.
 - Subdirección General de I+D+i. Consellería de Sanidad. Xunta de Galicia.
 - Sociedades científicas.
 - Convenios (SERGAS-Fundación Pública Urgencias Sanitarias de Galicia-061061).
- Procedimientos de consulta internos:
 - Comisión Académica del máster
 - Comisión del Sistema de Garantía Interna de Calidad
 - Profesorado, alumnado, personal de administración y servicios.
- Recomendaciones de la Comisión de reacreditación del título de la ANECA.

Las observaciones, sugerencias y recomendaciones fueron incorporadas, ya sea como estructura/materias, competencias y/o sistemas de evaluación, al plan de estudios.